



RESOLUCION N° 296 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 MAYO 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 983/76 - REF. N° 1/84

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente N°983/76 en las que se tramitara el recurso que la agente Prof. Victoria Beatríz Manuele interpusiera contra la resolución N° 318-I-76; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones de Tucumán, en fallo que se encuentra firme a la fecha, resolvió declarar nula la resolución N° 318-I-76 de esta casa de estudios por la que se dispuso la cesantía de la Prof. Victoria Beatríz Manuele, entre otras personas, disponiéndose además su reincorporación, pago de indemnización por daños y perjuicios y la condena en costas en ambas instancias a la Universidad;

Que Dirección de Personal a fojas 43/48 eleva planillas con los cálculos efectuados para pago de la referida indemnización, monto que asciende / a la suma de australes cincuenta y siete mil ciento dieciseis con cinco centavos (A 57.116,05);

Que Auditoría General ha procedido a verificar la referida cantidad dando su conformidad al respecto;

Que no estando regulados los honorarios de los profesionales intervinientes en el mencionado litigio, tal circunstancia debe tenerse presente / para la realización, en su oportunidad, de la liquidación definitiva;

Que surgiendo la responsabilidad aludida de un acto administrativo nulo, declarado judicialmente como tal, debe iniciarse un juicio de repetición de lo que deba abonarse a la mencionada agente en contra los responsables / de la producción del citado acto administrativo viciado de nulidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación practicada por Dirección de Personal, autorizándose en consecuencia a depositar la suma de australes cincuenta y siete mil ciento dieciseis con cinco centavos (A 57.116,05) en los autos caratulado "MANUELE, Victoria Beatríz vs. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/ Nulidad de Resolución Administrativa", expediente N° 99.695/83 que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta.

ARTICULO 2° - Disponer la reincorporación de la Prof. Victoria Beatríz MANUELE, /

...//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

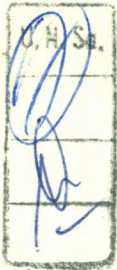
Expte. N° 983/76 - REF. N° 1/84

como jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, interina, en la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3°.- Encomendar a Asesoría Jurídica la iniciación de un juicio de repetición de lo abonado en contra de los responsables de la producción del acto administrativo declarado judicialmente nulo, resolución N° 318-I-76, acción ésta / que deberá interponerse en el término de quince (15) días.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por / el artículo 1°, en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 296 - 86